OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1808

ORDEN de 27 de marzo de 2024, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 4 de los estatutos de la fundación denominada Fundación Iseak, referente al domicilio de la fundación.

El 29 de enero de 2024 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Iseak, acordada por el patronato de la fundación el 21 de diciembre de 2023, y elevada a público mediante escritura que se otorgó el 18 de enero de 2024, en Bilbao, ante el notario D. Juan Benguria Cortabitarte (número de protocolo: 152). Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Mediante la referida documentación se modifican los estatutos de la fundación en lo referente a:

– Artículo 4 (domicilio y ámbito territorial) se traslada el domicilio social de la Fundación del actual sito en Bilbao (Bizkaia), Gran Vía 56 bajo (portal oficinas y despachos) a Calle Henao, 13, 5.º A-B-C-D, 48009 de Bilbao.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 4 de los estatutos de la fundación denominada Fundación Iseak, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 18 de enero de 2024, en Bilbao, ante el notario D. Juan Benguria Cortabitarte (número de protocolo: 152).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2024.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.